

	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	1 de 12

ADQUISICIÓN DE SERVIDOR CON PROCESADOR – EG 2026

1. ÁREA SOLICITANTE

Gerencia de Informática y Tecnología Electoral

2. ANTECEDENTES

- Resolución Jefatural N.° 000167-2025-JN/ONPE (17OCT2025), donde se aprobó el “Plan Operativo Electoral – Elección del Presidente de la República, Vicepresidentes, Senadores y Diputados del Congreso de la República y Representantes Peruanos ante el Parlamento Andino 2026, Versión 01”.

- Objetivo Estratégico Institucional OEI 1. Fortalecer la organización de procesos electorales transparentes y eficientes para la obtención de la fiel y libre expresión de la voluntad ciudadana

- Actividad del Programa 5005023. Resultados electorales procesados, computados y gestionados

- Resolución Gerencial N° 000112-2025-GAD/ONPE, que establece la COMPATIBILIZACIÓN DEL SERVICIO DE HABILITACIÓN, ACONDICIONAMIENTO, Y LOGISTICA IFORMATICA (SHALI), con los componentes y marcas indicadas en el Informe Técnico N° 005-2025-SGIST-GITE/ONPE, de la Subgerencia de Infraestructura y Seguridad Tecnológica por un plazo de tres (03) años, en la cual se estandariza el software VMWare vSphere.

- Resolución Jefatural N.° 000131-2025-JN/ONPE (11AGO2025), que aprueba los “Lineamientos para la Contratación de Bienes y Servicios requeridos por la ONPE para la realización del Proceso Electoral – Elecciones Generales 2026”; los cuales fueron modificados por la Resolución Jefatural N.° 000143-2025-JN/ONPE (09SET2025), con la finalidad de precisar determinados aspectos de dichos Lineamientos orientados a optimizar los procedimientos relacionados con la invitación de proveedores, las condiciones aplicables a las contrataciones, los requisitos de documentación obligatoria y las garantías exigibles, así como adecuarlos a lo dispuesto en la Ley N.° 32416 y en la Ley N.° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, en lo que corresponda. Posteriormente, ambas resoluciones fueron modificadas por la Resolución Jefatural N.° 000169-2025-JN/ONPE (22OCT2025), que dispone la modificación de los numerales 6.4, 6.26 y del subnumeral 1 del numeral 7.2 de los referidos Lineamientos, manteniéndose vigentes las demás disposiciones y anexos que no fueron objeto de modificación.

3. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

La Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), a través de la Gerencia de Informática y Tecnología Electoral (GITE), requiere la adquisición de tres (03) servidor tipo rack con procesador de 16 núcleos de 2.2 GHz y memoria RAM de 760 GB, que permitan fortalecer la infraestructura tecnológica institucional y garantizar la continuidad operativa de los sistemas críticos electorales en el marco de las Elecciones Generales 2026 (EG 2026). Esta adquisición permitirá incrementar la capacidad de procesamiento, almacenamiento y

	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	2 de 12

disponibilidad de datos, optimizando el rendimiento de las aplicaciones, los tiempos de respuesta y la eficiencia en la gestión de información tanto administrativa como electoral, asegurando además la escalabilidad, seguridad, trazabilidad, integridad y sostenibilidad tecnológica de la plataforma institucional que soporta los servicios informáticos brindados a la ciudadanía.

4. **FINALIDAD PÚBLICA**

Contribuir al fortalecimiento de la infraestructura tecnológica de la ONPE para garantizar la continuidad operativa, seguridad y eficiencia de los sistemas informáticos institucionales, asegurando el adecuado desarrollo de los procesos electorales y la prestación de servicios a la ciudadanía en el marco de las Elecciones Generales 2026 (EG 2026) y durante el periodo posterior.

5. **OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN**

- **Renovar y modernizar la infraestructura tecnológica** de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), a fin de garantizar su alineamiento con los estándares actuales de desempeño, seguridad y sostenibilidad tecnológica.
- **Incrementar la capacidad de cómputo, almacenamiento y procesamiento de datos**, asegurando una respuesta eficiente ante las crecientes demandas operativas y electorales de la Entidad.
- **Optimizar el rendimiento de los sistemas críticos institucionales**, mejorando la velocidad de procesamiento, la disponibilidad y la estabilidad de las plataformas tecnológicas que soportan los servicios administrativos y electorales.
- **Garantizar la continuidad operativa y alta disponibilidad** de los sistemas electorales en las diferentes fases del proceso, asegurando su funcionamiento ininterrumpido ante posibles incrementos de carga o contingencias.
- **Fortalecer la seguridad tecnológica y la integridad de la información**, cumpliendo con las directivas de desarrollo seguro, trazabilidad y protección de datos institucionales.
- **Promover la escalabilidad y sostenibilidad tecnológica** mediante la incorporación de equipos de última generación que permitan soportar futuras actualizaciones y ampliaciones de capacidad.
- **Contribuir al adecuado desarrollo de los procesos electorales 2026 y posteriores**, dotando a la ONPE de una infraestructura robusta que asegure la eficiencia, transparencia y confiabilidad de los sistemas informáticos.

6. **FUENTE DE FINANCIAMIENTO** *Recursos Ordinarios (R.O.)*

	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	3 de 12

7. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

ITEM	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción del Bien
1	3	Unidad	SERVIDOR RACK CON PROCESADOR DE 16 NUCLEOS 2.2 GHZ, MEMORIA RAM 760GB

7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las especificaciones técnicas por cada servidor son:

a. SERVIDOR

- Servidor rackeable, altura máxima 2RU
- Dos (02) procesadores de última generación (6ta GEN) con 16 núcleos (cores) o superior, una frecuencia básica de 2.2 o superior GHz con 48 MB de cache procesador o superior, cada procesador debe poder procesar en paralelo hilos de instrucción al mismo tiempo.
- 04 interfaces de red Gigabit Ethernet (RJ45) o superior.
- 02 puertos de Fibra Canal de 16Gbps o superior.
- Memoria RAM 1.5 Terabyte (TB) DDR5, velocidad de trabajo (6400MT/s), con la capacidad de soportar ampliación o superior.
- Capacidad de almacenamiento SAS 12 o 6 Gb para un total de 3 TB efectivos (1 arreglo con su respectivo disco de paridad y spare) con discos SSD internos con características Hot swap. Tamaño del disco no mayor a 1TB.
- Arreglo tipo RAID 5
- Con suscripción del software VMWare vSphere, última versión vigente en el mercado, a la fecha de entrega de los equipos, licenciados correctamente para la cantidad de procesadores y core solicitados.
- Fuentes de poder redundante N+1 y ventiladores en redundancia N+1 de cambio en caliente.
- Subsistema de administración autónoma para administración remota, y debe ser independiente del sistema operativo.
- Alimentación 220 VAC, o auto rango de 220-240V.
- Plataforma de gestión para la totalidad de los servidores, de tal manera que permita de manera unificada y en una sola plataforma:
 - Monitoreo en tiempo real
 - Gestión de eventos y alertas
 - Gestión de firmware
 - Interfaz gráfica vía web

	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	4 de 12

- Inventario de hardware
- Debe permitir supervisar las versiones de firmware y el estado de los ventiladores, la memoria, la red, los procesadores, las fuentes de alimentación y el almacenamiento interno.
- Debe permitir la configuración de correos electrónicos de alerta
- Debe permitir la gestión avanzada de energía del servidor.
- Análisis predictivo que brinde inteligencia con capacidad de predecir y prevenir problemas de infraestructura antes de que sucedan.
- Debe ser de la misma marca de los servidores ofertados
- Esta plataforma es diferente al subsistema de administración autónoma para administración remota.

Consideraciones:

- Los equipos servidores, deben operar sin ninguna restricción tecnológica con los servidores (de otras marcas), equipos de comunicaciones y redes, equipos de cómputo (pcs) y sistemas de monitoreo (plataformas y celulares) existentes en la ONPE.
- Todas las características solicitadas deben estar instaladas, habilitadas, funcionales, operativas y licenciadas.
- El modelo del equipo ofertado debe estar vigente (no discontinuado), a la fecha de entrega del equipo.

NOTA: La ONPE cuenta con la Resolución Gerencial N° 000112-2025-GAD/ONPE (25JUL2025), que aprueba la compatibilización del requerimiento para el SERVICIO DE HABILITACIÓN, ACONDICIONAMIENTO Y LOGÍSTICA INFORMÁTICA - EG 2026 con una vigencia de tres (3) años contados desde su emisión, en la cual se estandariza el software VMWare vSphere, solicitado en este requerimiento.

b. SOPORTE TECNICO

La atención del soporte técnico será de manera presencial (en la sede principal de la entidad sito en, Jr. Washington n° 1894, Cercado de Lima) y/o remota (será comunicado vía correo electrónico), de acuerdo a la solicitud del personal de la ONPE, y de acuerdo a las siguientes características:

Disponibilidad: 8h x 5 días (8:30 am hasta las 4:30pm de lunes a viernes) por un periodo de un (01) año a partir de la entrega de los equipos.

El tiempo para la atención del soporte técnico, por parte del contratista, deberá ser atendida en un plazo máximo de 5 horas, desde la comunicación de la ONPE al contratista.

El contratista brindara soporte técnico al equipo teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	5 de 12

-En caso consultas, solicitud de información, a demanda de la ONPE, las actividades a realizar son:

- Configuración de red (IP, tarjeta de red)
- Ajuste de parámetros (memoria, CPU, almacenamiento)
- Revisión de partes y componentes
- Limpieza del equipo
- Revisión de logs

-En caso de que el equipo presente falla, error, degradación, interrupción o riesgo de interrupción que afecte su funcionamiento adecuado, a demanda de la ONPE, las actividades a realizar son:

- Diagnóstico de fallas reportadas o detectadas que afecten al equipo, dispositivo, hardware, firmware o software.
- Reparación, reemplazo y configuración de componentes y/o dispositivos para restaurar la funcionalidad del equipo servidor, sin costo adicional para el ONPE, esto incluye (pero no está limitado) a:
 - a) Cambios en la configuración
 - b) Instalación, re-instalación y/o modificación de configuración
 - c) Aplicación de parches
 - d) Actualización de firmware
 - e) Updates y Upgrades

c. PUESTA EN OPERACIÓN

Se debe realizar puesta en operación de los 3 servidores, las actividades a realizar son:

- Rackeo de 3 servidores
- Configuración de red de los 3 servidores
- Habilitación, implementación y puesta en funcionamiento de la plataforma de gestión
- Instalación de hipervisor

d. PRUEBAS

- Prueba de encendido
- Pruebas de conectividad de red
- Pruebas de creación de máquina virtual
- Prueba de conectividad a nivel de hipervisor entre los 3 servidores.
- Prueba de monitoreo a través de la plataforma de gestión
- Prueba de tolerancia a fallos
- Pruebas de simulación de fallo de disco
- Prueba de fallo de fuente de alimentación
- Prueba de backup de virtual machine
- Verificación de firmware (ultima liberada por el fabricante)

	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	6 de 12

e. ACTA DE INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

Luego de la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos por parte del contratista, el personal autorizado de la ONPE, realizará la verificación de cumplimiento de lo requerido en el numeral 7, literales a), c), y d), de no encontrar observaciones procederá a firmar el Acta de instalación y puesta en funcionamiento, en caso de observaciones, esto será comunicado al contratista mediante correo electrónico, y deberá realizar el levantamiento de observaciones en el plazo de máximo de 2 días calendarios.

NOTA 1: El contratista debe considerar todos los componentes, licencias, materiales, dispositivos, recursos, repuestos y mano de obra necesarios para ejecutar lo requerido en el presente numeral, no siendo responsabilidad de la ONPE, el que no haya considerado estos, y cualquier costo adicional que este identifique durante la ejecución, será responsabilidad del mismo, sin perjuicio económico de la ONPE.

NOTA 2: El postor que requiera realizar una visita técnica a las instalaciones, deberá solicitar al correo de invitación que se le haga llegar, antes de la fecha de presentación de la propuesta técnica, dónde deberá consignar datos del personal para gestionar la autorización del ingreso. Por razones de seguridad, esta información sólo podrá revisarse durante una visita técnica en las instalaciones de la ONPE y no se entregará copia de ninguna información. La ONPE programará las visitas técnicas de acuerdo con su disponibilidad.

8. MODALIDAD DE PAGO

El presente procedimiento se rige por la modalidad de pago de SUMA ALZADA, y de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

9. SISTEMA DE ENTREGA

El contrato se rige por el sistema de entrega de Llave en mano.

10. REQUISITOS QUE DEBERÁ CUMPLIR EL POSTOR

La prestación será efectuada por una persona natural o persona jurídica, el cual debe cumplir con lo siguiente:

- El postor deberá presentar como parte de la propuesta técnica instructivos, catálogos, brochure y documentación similar, para acreditar las características y/o requisitos funcionales específicos del bien, esta documentación debe ser emitida y/o respaldada por el fabricante, de tal manera que permita verificar de forma fehaciente todas y cada una de las especificaciones técnicas mínimas del numeral 7.1, literal a).
- El postor deberá presentar como parte de la propuesta técnica carta del fabricante en la que se verifique que es partner o canal autorizado.

11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista es el único responsable ante la Entidad de cumplir con la contratación, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades ni terceros en general. No se permite la subcontratación

	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	7 de 12

12. **PLAZO DE ENTREGA**

El plazo de entrega e instalación y puesta en funcionamiento es de cuarenta (40) días calendarios y se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato o de notificada la orden de compra, lo que ocurra primero y de acuerdo al siguiente detalle:

CONDICIONES Y PLAZO DE ENTREGA

Descripción del Bien		Plazo de Entrega de los bienes	Plazo de Instalación y Puesta en Funcionamiento
1	SERVIDOR RACK CON PROCESADOR DE 16 NUCLEOS 2.2 GHZ, MEMORIA RAM 760GB	Dentro de los treinta y ocho (38) días calendario siguientes de suscrito el contrato o notificada la orden de compra, lo que ocurra primero	Dentro de los dos (02) días calendario, contados a partir del día siguiente de la recepción del bien.

13. **ENTREGABLES**

ENTREGABLE UNICO, se deberá presentar la siguiente documentación:

- Documento de (suscripción o licencia) emitido por el fabricante del software (VMWare vSphere) a nombre de la ONPE por un periodo de un (01) año a partir de la entrega de los equipos.
- Carta de Garantía y soporte técnico emitido por el fabricante del hardware acuerdo con lo indicado en el numeral 15. Garantía.
- Carta de Garantía y soporte técnico respecto al hardware emitido por el contratista de acuerdo con lo indicado en el en el numeral 15. Garantía y numeral 7.1, literal b).
- Documento emitido por el fabricante donde garantice que el bien suministrado es nuevo, sin uso previo, no discontinuado, y que cuenta con un periodo máximo de 12 meses de fabricación a la fecha de presentación de las propuestas.
- Acta de instalación y puesta en funcionamiento, de acuerdo al numeral 7.1, literal e).

El lugar de entrega de dicha documentación será mediante la mesa de partes virtual externa de la institución a través de la página web de la ONPE (<https://www.web.onpe.gob.pe/mpve>) o en la oficina de trámite documentario de la Sede Central de la ONPE, situado en Jr. Washington 1894, Cercado de Lima, en el horario de lunes a viernes de 8:30 a 16:30 horas.

14. **LUGAR DE ENTREGA:**

Los bienes serán entregados en el área de Almacén sito en Jr. Washington 1894 – Lima, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 16:00 horas.

La instalación y/o puesta en funcionamiento será realizada en Jr. Washington 1894 – Lima.

	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	8 de 12

Los horarios de entrega serán coordinados con el área usuaria de la ONPE.

15. **GARANTÍA**

Carta de garantía emitida por el Fabricante del hardware a favor de la ONPE, por un periodo de un (01) año a partir de la entrega de los equipos, las condiciones de la misma deben estar descritas en el documento.

Carta de garantía respecto al hardware emitida por el contratista a favor de la ONPE, por un periodo de un (01) año a partir de la entrega de los equipos, las condiciones de la misma deben estar descritas en el documento.

La garantía otorgada no excluye ni limita las responsabilidades legales o contractuales del contratista conforme a lo establecido en la Ley N.º 32069 y su Reglamento, ni afecta las acciones que correspondan en caso de incumplimiento.

16. **REPOSICIÓN DE BIEN DEFECTUOSO**

El cambio del bien por defectos de fábrica, debe ser un plazo máximo de cuarenta (40) días calendarios, contado a partir del día siguiente de reportado el/los defectos al contratista. La Sub Gerencia de Sistemas de Información (SGSI) emitirá un correo al contratista solicitando el cambio del bien.

17. **CONFORMIDAD:**

Será otorgada por la Gerencia de Informática y Tecnología Electoral (GITE), previo informe de conformidad emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura y Seguridad (SGIST), a través de la verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas en el plazo máximo de siete (07) días calendario de producida la recepción de la prestación total efectuada. En caso de observaciones, se procederá de acuerdo a lo indicado en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

18. **FORMA DE PAGO**

Se realizará en pago único, previa conformidad emitida por área usuaria, en moneda nacional y a la presentación del comprobante de pago por parte del contratista.

El pago se efectuará mediante el respectivo abono en la cuenta bancaria individual del postor ganador, dentro de los diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad, sea a través del Banco de la Nación o de cualquier otra institución bancaria del Sistema Financiero Nacional, para cuyo efecto EL CONTRATISTA comunicará su CODIGO DE CUENTA INTERBANCARIO (CCI). Para la procedencia del pago se deberá contar con los siguientes documentos:

- Recepción del bien por parte del área de Almacén
- Conformidad por parte del área usuaria

	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	9 de 12

- Comprobante de pago.
- Guía de remisión con el registro del sello de recepción del bien por parte del área de almacén.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes virtual externa de la institución a través de la página web de la ONPE (<https://www.web.onpe.gob.pe/mpve>) o en la oficina de trámite documentario de la Sede Central de la ONPE, situado en Jr. Washington 1894, Cercado de Lima, en el horario de lunes a viernes de 8:30 a 16:30 horas.

19. **RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

20. **PENALIDADES APLICABLES**

Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento de la Ley 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

La suma de la aplicación de la penalidad por mora no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

21. **ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	10 de 12

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

22. INTEGRIDAD

En caso de falsedad de cualquiera de las declaraciones efectuadas por el contratista, la ONPE podrá declarar la nulidad del presente contrato por infracción del principio de presunción de veracidad, de conformidad a lo establecido en la *Ley 32069 Ley General de Contrataciones Públicas*.

23. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El CONTRATISTA deberá mantener estricta confidencialidad sobre la información a que tendrá acceso durante la ejecución de la prestación, no podrá disponer de la misma para fines distintos al desarrollo de la prestación. El proveedor y su personal, deben comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitir los datos e información de ONPE a ninguna persona (natural o jurídica) que no sea debidamente autorizada por la ONPE.

24. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a un millón ochocientos con 00/100 soles (S/. 1 800 000.00), por la venta de equipos iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se considera bienes similares a las siguientes ventas:

- Equipos servidores tipo rack y/o
- Solución de almacenamiento externo y/o
- Storage SAN y/o
- Equipos criptográficos tipo rack y/o
- Librería tape backup tipo rack.

	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	11 de 12

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o la cancelación del mismo con comprobante de pago, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

24.2	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
24.2.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	01 Especialista Implementador Requisitos: Debe contar con experiencia mínima de cinco años (05) en implementaciones de servidores y/o almacenamiento y/o virtualización en la marca del equipo servidor ofertado. Acreditación: La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento. En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	12 de 12

Visado digitalmente por
ELISA GIOVANNA CABRERA CERRON
 Subgerente de Sistemas de Información
 SUBGERENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Visado digitalmente por
ROBERTO CARLOS MONTENEGRO VEGA
 Gerente de la Gerencia de Informática y Tecnología Electoral
 GERENCIA DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA ELECTORAL